



---

---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 082**

Octubre 25 de 2012

"Por la cual se modifica la Resolución N° 061 del 22 de mayo de 2006, que define el Currículo del Programa Académico de ***Doctorado Interinstitucional en Educación***"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 041 de Junio 30 de 2006, ratificó la creación del programa académico ***Doctorado Interinstitucional en Educación***, estableciendo que se ofrecería con diferentes énfasis.
- Que el Consejo Académico, por medio de la Resolución No. 061 de Mayo 22 de 2006, modificó el currículo del programa académico ***Doctorado Interinstitucional en Educación***, estableciendo en la estructura curricular un espacio de formación en cada énfasis pero sin definirlos.
- Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 6440 de Diciembre 29 del 2006, otorgó registro calificado al programa académico ***Doctorado Interinstitucional en Educación*** de las Universidades del Valle, Distrital "Francisco José de Caldas" y Pedagógica Nacional, sin mencionar explícitamente la autorización de los énfasis.
- Que es necesario ajustar las Resoluciones No. 061 de Mayo 22 de 2006 del Consejo Académico y No. 6440 de Diciembre 29 del 2006 del Ministerio de Educación Nacional, respecto a la definición y autorización de énfasis, respectivamente.

5. Que el Comité Central de Currículo, en su reunión de marzo 23 de 2012 aprobó recomendar la modificación a la Resolución No. 061 de Mayo 22 de 2006 del Consejo Académico contenida en esta resolución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer cuales son los énfasis del programa académico de **Doctorado Interinstitucional en Educación**, adscrito al Instituto de Educación y Pedagogía que otorga el título de **Doctor en Educación** a los estudiantes que hayan aprobado ochenta y un (81) créditos de acuerdo a la estructura curricular establecida en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** **DE LOS OBJETIVOS.** Los objetivos del programa académico de **Doctorado Interinstitucional en Educación** son los siguientes:

- Contribuir al avance del conocimiento científico en el campo de la educación.
- Contribuir a la creación y consolidación del trabajo académico en formación e investigación interinstitucional en educación superior.
- Brindar condiciones para la formación doctoral de alto nivel académico, que favorezca la calidad de la investigación y la construcción de propuestas educativas originales y coherentes con las necesidades de desarrollo nacional.
- Ofrecer la oportunidad de profundizar y cualificar la formación de investigadores en diferentes áreas del campo educativo.
- Crear las condiciones para la generación de grupos y programas de investigación interdisciplinaria que se orienten a la construcción de propuestas educativas originales y coherentes con las necesidades de desarrollo nacional.
- Ofrecer la oportunidad de profundizar y cualificar la formación de investigadores en diferentes áreas del campo educativo.
- Crear las condiciones para la generación de grupos y programas de investigación interdisciplinaria que se orienten a la construcción de propuestas educativas y a la solución de los problemas educativos nacionales.
- Procurar la conformación y consolidación de redes nacionales de investigadores y de programas de investigación interdisciplinarios en

materia educativa que integren a diferentes universidades del país.

**ARTÍCULO 3°.**                   **PERFIL PROFESIONAL.** El egresado del programa académico ***Doctorado Interinstitucional en Educación***, al finalizar sus estudios, tendrá entre otras capacidades, las siguientes:

- Investigar en educación, pedagogía y didáctica y sus relaciones con las diversas áreas del conocimiento.
- Diseñar, proponer líneas y realizar programas y proyectos de investigación en las diferentes áreas y niveles del campo educativo.
- Dirigir y orientar en los procesos propios de la investigación a investigadores en formación, mediante su participación en grupos de investigación existentes y/o la generación de otros.
- Desarrollar alternativas de solución a problemas educativos, en la perspectiva del mejoramiento cualitativo de la educación local, regional y nacional.

**ARTÍCULO 4°.**                   **DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR.** La formación del programa académico ***Doctorado***

***Interinstitucional en Educación*** se realiza a través de una Estructura Curricular que articula, de manera flexible, tres espacios de formación, siendo la formación en investigación el eje sobre el que se construye el currículo del programa. Estos son:

- Espacio de Formación en Investigación (EFI)
- Espacio de formación en Educación y Pedagogía (EFEP)
- Espacio de formación en cada énfasis (EFE)

#### **Investigación (EFI)**

En este espacio, los doctorandos realizan y ejecutan un proyecto de investigación que concluye en una tesis doctoral rigurosa y original. La investigación se orienta a la producción de conocimiento educativo y pedagógico para el desarrollo de teorías, la creación e modelos y la generación de nuevas modalidades de prácticas pedagógicas. El número total de créditos asignados a este componente es de 50 e incluye 10 créditos de una o varias pasantías nacionales o internacionales.

La distribución de estos 10 créditos para cada doctorando será aprobada por el CADE, previo concepto del director de la tesis.

### **Educación y Pedagogía, EFEP**

Este espacio propicia la reflexión, la construcción conceptual, el debate y la puesta en común de los lenguajes teóricos en los cuales los problemas de investigación educativa, pedagógica y didáctica puedan ser articulados y comprendidos. Las actividades académicas que se organicen en este espacio deben contribuir al fortalecimiento teórico y práctico de la competencia investigativa y a la formación integral en educación y pedagogía de todos los doctorandos. El número de créditos asignados a este componente es de 16. En este contexto la formación en educación y pedagogía, considerada como un núcleo común, se fundamentará en el estudio de teorías educativas, historia de la educación y la filosofía de las ciencias, epistemología y pedagogía de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad.

### **Énfasis (EFE)**

Este espacio propicia la reflexión, la construcción conceptual, el debate y la puesta en común de los lenguajes teóricos en los cuales los problemas de investigación específicos de cada uno de los énfasis en los cuales se ofrece la formación doctoral. Las actividades académicas que organicen en este espacio deben contribuir al fortalecimiento teórico y práctico de la competencia investigativa y a la profundización de cada uno de los énfasis. El número de créditos asignados para este componente es de 15. Los énfasis definidos son los siguientes:

- *Énfasis en Educación Matemática,*
- *Énfasis en Educación en Ciencias,*
- *Énfasis en Educación Cultura y Desarrollo,*
- *Énfasis en Filosofía y Enseñanza de la Filosofía,*
- *Énfasis en Lenguaje y Educación,*
- *Énfasis en Historia de la Educación y la Pedagogía Comparada.*

**ARTÍCULO 5°.** **DEL ASPIRANTE A LA CANDIDATURA.** El aspirante a la candidatura debe:

- Presentar y sustentar una propuesta de investigación relacionada con un problema de una de las líneas de investigación de los énfasis del programa. Este procedimiento implica la selección del tutor que dirigirá la investigación y la aceptación por parte de éste.

- Haber aprobado satisfactoriamente tres exámenes comprensivos en el área: uno, cuya temática será Educación y Pedagogía propuesta por el CADE y los dos restantes propuestos por el tutor y aspirante y aprobados por el CADE. La reglamentación para estos exámenes será establecida por el Comité Académico Interinstitucional de Doctorado en Educación – CAIDE.

**ARTÍCULO 6°. DE LOS REQUISITOS DE GRADO Y TITULACIÓN.**

Para obtener el título de **Doctor en Educación**, el estudiante debe haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del Programa Académico, escribir una tesis sobre el desarrollo del tema doctoral, análisis y resultados, que tenga el visto bueno del Director del candidato y sustentar públicamente la tesis frente a un jurado calificador de acuerdo con la reglamentación que el CAIDE establezca. Participará en este jurado un calificador externo, nacional o internacional.

**PARÁGRAFO:** Para recibir la certificación de haber realizado el **Doctorado en Educación** en un énfasis específico, la tesis debe haber sido desarrollada en una línea de investigación de éste.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, a los 25 días del mes de octubre de 2012.

**IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General